



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
ILUMINO

# LEASING (ARRENDAMIENTO)



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

# LEASING (ARRENDAMIENTO)

**EL LEASING ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL, UN ARRENDADOR ENTREGA A UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, LA TENENCIA DE UN ACTIVO PRODUCTIVO PARA SU USO Y GOCE DURANTE UN PLAZO ESTABLECIDO, A CAMBIO DE UN CANON DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PERIÓDICO.**

El **Leasing** (Arrendamiento Financiero) es una excelente alternativa para financiar los activos fijos productivos, generadores de renta, que las empresas o personas necesitan. Las ventajas y beneficios que ofrece esta figura hacen que sea uno de los principales medios de financiamiento que se utilizan para la adquisición de activos fijos productivos.

Este mecanismo de financiamiento es ampliamente utilizado y exitoso en los países industrializados.

El **Leasing** es un contrato en virtud del cual, un arrendador entrega a una persona física o jurídica, la tenencia de un activo productivo para su uso y goce durante un plazo establecido, a cambio de un canon de arrendamiento financiero periódico. Al final del contrato, el cliente tiene derecho a adquirir el activo por un porcentaje del valor de compra pactado desde el principio, denominado opción de compra.

## ¿CÓMO OPERA EL LEASING?

El Leasing Financiero opera mediante un sencillo contrato de arrendamiento:

- El cliente elige el activo que necesita y el proveedor al que se lo quiere comprar.
- La compañía de **leasing** compra el activo y lo entrega al cliente en calidad de arrendamiento financiero durante un periodo de tiempo previamente pactado.
- El cliente paga un canon periódico por el uso y goce del activo durante todo el contrato.

Al final del contrato, el cliente tiene la opción de adquirir el activo por un porcentaje pactado desde el inicio de la operación, denominado opción de compra.





San Marcos

MIEMBRO DE LA RED  
**ILUMNO**

## ¿QUÉ SE PUEDE ADQUIRIR A TRAVÉS DE LEASING FINANCIERO?

Por **Leasing** se pueden financiar todos los activos generadores de renta, que las empresas y personas naturales necesitan, ya sean muebles o inmuebles, por ejemplo:

| *Maquinaria de producción*

| *Equipo de construcción*

| *Plantas industriales*

| *Equipos de cómputo y telecomunicaciones  
o equipo de oficina*

| *Equipo de impresión*

| *Maquinaria agrícola*

| *Oficinas, bodegas y locales comerciales*

| *Vehículos*



CONCEPTOS RELACIONADOS	LEASING FINANCIERO	ARRENDAMIENTO OPERATIVO
<b>Canon de arrendamiento</b>	Está compuesto por capital e intereses.	No es un financiamiento, por lo tanto el canon no se divide entre intereses y capital.
<b>Cuota inicial</b>	Se financia hasta el 100% del valor del activo, sin embargo en algunos activos se exige una cuota inicial entre el 20% y el 10% del valor del activo.	No aplica.
<b>Etapas previa activación</b>	Se cobra intereses de anticipos sobre los montos desembolsados al proveedor.	Puede existir cobro de canon proporcional o comisión al frente.
<b>Efectos en el EERR</b>	La parte correspondiente a intereses y la depreciación del activo es deducible del impuesto de renta.	El canon de arrendamiento es deducible 100% del impuesto de renta.
<b>Tratamiento del IVA</b>	El Canon de arrendamiento NO es gravado con IVA.	El canon de arrendamiento es gravado con IVA.
<b>Opción de Compra</b>	Existe opción de compra y se pacta desde el inicio del contrato. Es un porcentaje entre el 1% y el 10% del valor de la operación.	No aplica. En caso de que el cliente quiera adquirir el activo, lo debe hacer mínimo por el 75% de su valor comercial.

Tabla 1. PRIMERA PARTE. Leasing Financiero vs. Arrendamiento Operativo.

CONCEPTOS RELACIONADOS	LEASING FINANCIERO	ARRENDAMIENTO OPERATIVO
<b>Propiedad del activo</b>	La propiedad del activo es de Leasing Bancolombia hasta que el cliente ejerza la opción de compra pactada al inicio del contrato.	La vocación del activo es de permanecer en cabeza de <b>Leasing</b> Bancolombia. En caso de que el cliente quiera adquirir el activo, lo deben hacer por su valor comercial o un % de este.
<b>Mantenimiento de los activos</b>	La responsabilidad por el mantenimiento y seguros de los activos es del arrendatario.	El mantenimiento, seguros, impuestos y servicios especiales, se puede pactar entre las partes.
<b>Alternativas en la operación</b>	Cuotas extras. Abonos extraordinarios. Periodos de gracia al inicio. Importación temporal. Importación temporal. Prepagos sin sanción. Planes de pagos especiales.	No hay cuotas extras. No hay abonos extraordinarios. No hay periodos de gracia. No hay importación temporal. No hay prepagos. No hay planes de pagos especiales. (No es una financiamiento)
<b>Finalización de la operación</b>	El cliente tiene la opción de ejercer o no la opción de compra.	El cliente puede rearrendar, comprar o devolver.

Tabla 1. Segunda PARTE. Leasing Financiero vs. Arrendamiento Operativo. Fuente: Elaboración propia con base en <http://leasingbancolombia.com>.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Leasing (Arrendamiento) (s.f). Recuperado el 19 del mes de septiembre del año 2014.  
<http://leasingbancolombia.com>

